

4 mayo
611

La casa de aduana de la villa de...
cuatro reales de limon...
seis reales de...
ante el Jefe de la...
debe la...
presente... el contenido...

El Cabildo de esta ciudad...
que el... de esta villa...
seis mil libras de...
por todo el mes de octubre...
feto de no pagarmelos...
así como la... esta ciudad...

Vol. : 1304 Sección Civil y Judicial
Nº : 13
Año : 1611

Demanda de Juan Bautista Corona a Juan Cristaldo
per deuda yerba.

Foj. : 4

94

... esta ciudad la...
contra...
pagarme el...
la qual...

El Cabildo de esta ciudad

Libta. Por sumo... esta p...

4 mayo
611

La casa de aduana de la villa de...
quatro reales de limon...
seis reales de...
ante el fenera...
debe la...
presente...
a presento el contenido

El capoxona bezimo desta ciudad anse un paxico y diga q
que xple vezimo dela villa del espiro con to mes de ddo
ex es mill libras de xbra q pagax en el puerto de mara...
por todo el mes de octubre proximo pasado de i bio y...
feto dno pagarmelos dentro del plazo esta obligado a
os nome la dya xbra desta ciudad a su iofa como r...
esta porsta es ratura q anse un año como sta con
el dya q no cumplio con nys q era obligado a
tiempo y plazo q fezo la ratura ny muchos mese
des p... como es publico notorio estube en el dya q...
agora dndole mas de quatro mese despues de cumplido el
plazo por lo qual

En m pido y suplico mande ver la dya es ratura y darne
sumar... de xerucion para q los justos de la dya
ella o se pagar o sumara dya donde quiera que
el dya p... se allone o su afeta les... en a me
tray por esta ciudad la dya xbra para pagarme lo q
cambio... ex en fion... b... por
pagarme el... y...
justa la qual...
liba por...
liba por...

94

liba por...
liba por...
liba por...

...a a vista de lo que se presentaba y que el
...a su vez me a escritura que he
...re penitacion serba tanto qdo
...er debida de la curacion de lo que
...zu bauta prona de informacion en
...mo estubo en el cuerno de mara q
...a guardando la paga y cumplimiento de la
...de la escritura que sumo estape
...to a le cumplir de la que ante
...todas las cosas de la parte de per
...sona que se veyer y oiere y a si que
...dejo man y firmo ha yendo
...a el de nora su de que de se

San tiago de los rios

Mte my.

Sebastian de la Cruz

Yo el dho de Cu yo se y en da de testm
en como en este dho dia me yano de
en queri persona que tubie se poder
de su xiptal de para certar en forma
no se halla en esta ciudad ni rram
ni curbie de lo por que ante cop
ne publico de mi firma prudi
... de la que a ta

... de la verdad

Sebastian de la Cruz

La ciudad de la asump^{on} en su dia del me
 de mayo de mil e sesientos y noventa y un
 ante su m^{te} de la Real General por ante mi el
 en Guayaquil de lo mandado de el Capⁿ Juan de Sa-
 na presente por el amano de el Cuartel
 qual siendo presente su m^{te} como pre-
 sento juram^{en} en forma de ley del qual pro-
 meto de ser verdad de lo que oyo o viere
 y le fuere preguntado que la concubiodi-
 con de aca de los de los de Lapeti
 que sabe que Capⁿ Juan Bautista
 de su m^{te} es como mal ome en la
 de una casa a guardado en el qu^{er}
 de los otros descubres a que se llama
 tudad de yerva que le sebian a Juan
 cabro del d^{ho} Juan Bautista sabe que no
 no lo se oyo en el tiempo de al d^{ho} guerro
 de la casa que yo era guerra por el d^{ho}
 de la tierra verdad para el juram^{en} que
 de la ley de ser de verdad de los de los
 anos como mal ome no de ser m^{te}
 An consunt^o

Juan de la Cruz de la Cruz
 Antena
 Juan de la Cruz

La ciudad de la asump^{on}
 de mayo de mil e sesientos y noventa y un
 ante mi el
 de la Real General por ante mi el
 de la Real General por ante mi el
 de la Real General por ante mi el

P

Juramen^{to} forma de cargo de la
Comercio de in Verdad de los
Suprere y si fuere pregunta
do Galan el Coronado y si juras
amen y siendo se le da la pe
ticion de si este que sabe como
persona que esto es en el puer
to de mara la su has rendido su ha
renda al Sr Juan Bautista y no a
mas que no sabe si fuere testigo
no mas que cuando estubo
no parecio en el Sr Puerto
Juan Xptal de mi ha sido su
que este testigo supiese
lo de ser la verdad para el
Juram^{to} que fecho tiene y si
quiere lo toca en la General
de la Ley que es de edad de may
de cincuenta años y lo firmo
de su nombre juntamente con sumo

Ante mi
Ante mi
Ante mi
Ante mi

por 15 lb. de Xerpesa y una libra de Xerpes	3	20
por seis manos de papel a 4 p.		0 2 4
por 7 p. de seda de Castilla un quintal		0 1 0 0
por un cuello de color de fus y unos 150 lb.		0 1 5 0
por 50 lb. de sal 500 lb.		5 0 0
		<hr/>
		2 9 9 0 4
por un pan de abono 10 lb.		3 0 0
		<hr/>

Sepan quantos. esta carta de obligacion viene
 como yo Juan de Saldo. Reg. de la villa de la
 villa de San Esteban. al p. de San Esteban. En este punto de
 barba Cayu. Et como yo que me obligo a
 pagar bien y fielmente y con efecto a los
 batallas corona. Reg. de la ciudad de la
 a saber tres mill. libras de yerva bien acondicionada
 y en sesenta y una reata. En este punto de barba
 Cayu. de la fecha desta carta. En nueve meses y
 dias. de mayo. la qual sea cantidad de yerva
 de las tres manos. a las nias de que me diestes. En
 el regado de ella. y por que lo pagare sin pleito ni
 con tienda ni de bate a su gusto de nio de
 ni no. a los. o a quien tales tu. poder. a quien
 caso. fortuito. no. pudier. de nio de este. y
 y a una persona para que la sea. y a
 que me obligo. a ponerla sea. y a
 de la ciudad de la agung. y a
 al tien. o señalada. y a
 de los. el. y a

96

97



u d f
u d f

nod

30 May

London

La ciudad de la ciudad en
mes de mayo de mil y seiscientos y
seiscientos ante el Sr. General por an
tema el Sr. D. Juan Caprientu
y el contenido en ella de una
y de presente se que de fe

en la villa de... ante un... y...
finge perdido ante un... contra...
de mill... de... que me...
es... que tengo...
de do... de... por...

98
Un... y... mande al... se
... que... de la...
y... mande... se...
en... al... de...
... y... donde...
... los... mande...
... que... en...
... que... y...
... los... y...
... y... y...

En la villa de...

Esta... y...
... de...
... y...
... y...

En la villa de...

La ciudad de la Asunción en nueve
de mayo de mil y seis
ciento y noventa y tres años el Sr. don Juan de
Parranda mi Sr. esca. abiendo visto
auto y nformation de Baltasar de Jiqui
conforme a lo sebra de mandar y man
do de libre mandam. de exco. bion en
forma contra la persona y bienes de
Juan de Ojeda los otorgados por el Sr.
probo. y mandos su. mo. ha. rendo
a la Real Audiencia publica en la ciudad de
Buenos Aires de que se fe.

Ante mi
Juan de Ojeda
Escrivano